



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

EJECUTORIA COACTIVA

AV. ALAMEDA PERU N° 525 - TELF. 56 2058 - TELEFAX 562351

Tingo María - Perú

EXP. COACTIVO	:	VARIOS DEL 2015- 2017-OEC-MPLP
ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNIC. PROV. LEONCIO PRADO
NOMBRE DEL OBLIGADO	:	VARIOS OBLIGADOS.
DOMICILIO FISCAL	:	VARIOS DOMICILIOS.
MATERIA	:	DEUDA POR INFRACCION AL TRANSITO y DOV.

RESOLUCIÓN NÚMERO: DIEZ.

Tingo María, a los 19 días del mes De marzo del dos mil dieciocho.....)

VISTO: El estado de los actuados en este procedimiento coactivo y haberse emitido actos administrativos, sobre la cobranza a los deudores por infracción al tránsito y DOV y habiéndose advertido que en dicho proceso existen vicios administrativos y **CONSIDERANDO: Primero.-** Que, de acuerdo a la Ley 26979 y su Reglamento aprobado por el D.S. Nro. 13-2008-JUS que aprueba el TUO de cobranza coactiva, la ejecutoria coactiva está facultada a declarar la nulidad de sus resoluciones de oficio, cuando se advierta que sus actos administrativos se encuentran viciados o hayan caído en lo previsto por el Art. 10 de la Ley 27444; **Segundo.-** Que, de la revisión del procedimiento se ha podido observar que los peritos valorizadores, designados como tal mediante resolución Nro. 04, de esta causa, no cumplieron con aceptar el cargo, lo cual ha viciado todo el procedimiento, por lo que de acuerdo a las causales de nulidad prevista en el art. 10 se ha viciado el procedimiento a partir de este punto, así como se puede observar que el procedimiento no ha cumplido con toda la formalidad, por lo que antes que esta se haga gravosa, y en forma oportuna se debe proceder de muto propio a corregirlos a fin de evitar se causa algún daño a la institución y/o administrado, **Tercero.-** Que, estando a lo indicado en el segundo punto de esta resolución y existiendo personas que realizaron depósitos por concepto de pago por remate de unidades se debe notificarlos a fin de que soliciten la devolución de lo cancelado, así como comunicar a los que recibieron unidades vehiculares a fin de que los devuelvan en el DOV de la MPLP, dentro del término de tres días de recepcionado y notificada a cada uno de estas personas, con el apercibimiento de ley, **Cuarto.-** Que, a fin de tener un control de los vehículos que salieron del depósito, objeto de este procedimiento coactivo, emítase el acta de devolución para recepcionar dichas unidades, por cuanto el procedimiento está siendo declarada nula hasta la el vicio antes referido líneas arriba y estando al amparo del T.U.O. de Cobranza Coactiva aprobado por el D.S. N° 13-2008-JUS y de la Ley N° 26979, se **RESUELVE: DECLARAR DE OFICIO NULO EL presente procedimiento coactivo hasta el acto de juramentación de aceptación del cargo de perito para la valorización de las unidades a rematarse, consecuentemente NOTIFICAR A las personas que depositaron en caja de la MPLP por concepto de remate a solicitar la devolución del monto depositado, asimismo NOTIFICAR a las personas que recogieron unidades móviles materia de este procedimiento de remate, para que los devuelvan al DOV de la MPLP, en el término de tres días de recepcionado este documento, con el apercibimiento de ley y por haberse declarado**

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Abg. Henry Vargas Vásquez
EJECUTOR COACTIVO
Reg. N° 743 CAH

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Abog. Anabel M. C. GONZALES DIMAS
AJILIAR COACTIVO